*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de la utilización de biocombustibles (leña de quercíneas), en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera y algunos municipios de comarcas limítrofes, en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la campaña 2025/2026, efectuada mediante Resolución de 26 de diciembre de 2025.* (2026062799)

BDNS(Identif.): 876374

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/876374 )

Con fecha 21 de enero de 2026 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 13 la Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de la utilización de biocombustibles (leña de quercíneas), en el secado tradicional del pimiento para pimentón en la comarca de La Vera y algunos municipios de comarcas limítrofes, en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la campaña 2025/2026, convocando ayudas por importe de 300.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 120020000 G/312B/47000 CAG0000001, proyecto 20150109.

Para esta convocatoria de ayudas, a fecha actual, se han presentado solicitudes por un importe superior a la cuantía de la convocatoria resultando, por tanto, insuficiente el crédito señalado para atender las solicitudes presentadas.

La disposición octava de la Resolución de 16 de diciembre de 2025 establece que, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá aumentarse hasta un 20% de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria. Por ello, resulta aplicable lo establecido para las ampliaciones de crédito en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y pendientes de resolver y existiendo disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, resulta necesario ampliar el crédito de la misma, incorporándose crédito consignado en el proyecto de gastos 20150109 y aplicación presupuestaria 120020000 G/312B/47000, fuente financiación CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, por importe de 50.000 €, a los 300.000 € de la convocatoria, lo cual arroja un importe final de 350.000 €.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en la convocatoria exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria en el que se recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

A tenor de lo expuesto anteriormente, corresponde publicar anuncio para indicar que, tras la ampliación de créditos efectuada, el crédito total de la convocatoria queda fijado en 350.000 euros y se amplían los créditos previstos en la disposición octava de la Resolución, de 16 de diciembre de 2025, con lo cual el párrafo que contiene el importe del crédito asignado a la convocatoria queda redactado de la siguiente forma:

"Las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria para la campaña 2025/2026 se imputarán a la aplicación presupuestaria 120020000 G/312B/47000 CAG0000001, proyecto 20150109, denominado "Ayudas para el secado tradicional del pimiento para pimentón", anualidad 2026, con un importe de 350.000,00 € (trescientos cincuenta mil euros), que se efectuará con cargo a los presupuestos para el ejercicio 2026".

Esta ampliación de crédito se encuentra destinada a atender a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y no supone en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvención ni nuevo cómputo para resolver.

Mérida, 27 de octubre de 2026.

El Secretario General,

JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ

• • •